



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

11 SEP 2008

Recibido.....1330.....Hs.

Exp. N° 211274/08 F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo encomendara al Ministerio de Educación, intervenga a los fines de eliminar aquellos requisitos impuestos por Resolución Ministerial N° 1063/08, que pudieran resultar discriminatorios para maestras que tengan vocación de participar en los concursos para cargos docentes y horas cátedra en establecimientos educativos de la Provincia de Santa Fe.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
"17 DE OCTUBRE"

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

Habida cuenta la Resolución 1063/08 del Ministerio de Educación, por la cual se considera necesario el llamado a concurso para cubrir cargos docentes y horas cátedra vacantes en establecimientos educativos.

Que en el texto de la convocatoria a dicho concurso, más precisamente en el Anexo II Capítulo III, se impide a docentes titulares concursar para otro cargo de no ser de otra modalidad y nivel; por otra parte se exige a los postulantes dos años de ejercicio mínimo como maestros suplentes para ingresar al concurso; y por último los antecedentes son tenidos en cuenta sólo si los candidatos trabajaron en escuelas oficiales de gestión pública de la provincia (Capítulo IV 14 1.1.).

Por otra parte, y paradójicamente se excluye de participar a los docentes que se desempeñan en escuelas privadas, siendo que la propia provincia aporta casi la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

totalidad de sus salarios; y que los planes de estudio que desarrollan, se encuentran aprobados por el Ministerio de Educación.

A raíz de ello, un grupo de maestras, considerándose perjudicadas por este impedimento normativo y viendo cercenado su derecho a concursar por la titularización de cargos docentes, acudieron a la Justicia, accionando mediante Recursos de Amparo con medidas cautelares incluídas, a efectos de que el Ministerio de Educación revea los requisitos, los cuales son considerados discriminatorios y violatorios de principios y preceptos constitucionales.

Es así como siete de ellas, se han presentado en los Juzgados de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 10° 11° y 14° Nominación para que la Justicia evalúe razonablemente los antecedentes docentes que cada una posee para acceder a los cargos a concursar; así como también reclamar a la provincia el cese de los impedimentos que enumera la Resolución para el acceso a dicho concurso.

A manera de antecedente, cabe mencionar que de igual forma en el año anterior efectuaron presentaciones similares, cuyas sentencia les resultó favorable, y fue así como finalmente los concursos fueron dejados sin efecto.

De acuerdo a su atendible criterio, la provincia, puede regular incompatibilidades de cargos; pero no establecer limitaciones al concurso. Es decir que no debería limitarse la participación de los docentes, desde el llamado a concurso mismo; sino en todo caso, resolver con posterioridad sobre posibles incompatibilidades.

Por los fundamentos expuestos precedentemente solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
"17 DE OCTUBRE"